para dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

Con respeto a la presente convocatoria y a los dispuesto en el Decreto por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, el Jurado podrá establecer sus propias reglas de funcionamiento interno.

15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: La identidad de los premiados será dada a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

16. DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del remitente o del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Los entregados personalmente podrán ser retirados con la presentación del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcuuidos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este VII Concurso "Melilla, Mujer y Arte", lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18. RECURSO: De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de enero de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE JUVENTUD Y DEPORTE

294.- La Comisión de Valoración referida en la base décima de la Convocatoria para Eventos Deportivos 2009 (BOME n° 4553, de 04 de noviembre de 2008); en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, formula la Propuesta de Resolución Provisional que a continuación se expresa, remitiéndola para su publicación al Boletín Oficial de Melilla, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 10 días para realizar alegaciones, todo ello en aplicación de la base décimo primera de la citada convocatoria.

Melilla, 30 de enero de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deportes y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.